ne ca place mas è menos breve lendremos

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . . 6 pts. Por un semestre. . 5.25 Por un trimestre. . 1.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 cántimos de peseta por linea.

Toda la correspondencia, al Directer del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE PRIMERA ENSENANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez. Manuel Rebullida. Ignacio Vilatela. Felix Villarroya. Nicolas Monterde. José Eced. Ramon Pallares.

D. Alejandro Zanui. Felix Sarrable. José Robira. Simon Bernal. Juan Morera. Juan M. Sanz.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, ED. MERGUEL VALLES Y EREEULLEDA. relativos á la profesión.

REDACCION.

Plaza del Seminario 5. ADMINISTRACION.

Amantes, 35.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encar-Casimiro Baguena. gada de facilitar à los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

Sumario.

¡Qué vergüenza! Sección oficiat. Exposición y Real decreto, creando libranzas especiales del Giro mútuo del Tesoro, para el pago de suscriciones á periódicos.-Circular de la Dirección general admitiendo á los alumnos oficiales renuncia de sus matrículas, para continuar sus estudios con el carácter de libres. Necrologia. Noticias. Anuncio.

¡Que vergüenza!

Lo que está sucediendo con la sufrida y benemérita clase del Magisterio de instrucción primaria no tiene precedente en la historia. No trascurre un día sin que oigamos amargas censuras y justísimas quejas contra los encargados de velar y guardar los sagrados intereses de la primera enseñanza: los diserentes periódicos profesionales, y aun muchos de los políticos que se publican en nuestra pátria, aparecen diariamente llenos de reclamaciones, sirmadas por infinidad de Maestros, en demanda de sus exiguos haberes ganados á costa de tantos sacrificios y desvelos; pero los encargados de hacer cumplir la ley en toda su extensión, aquellos á quienes está encomendado este importantísimo asanto, del cual depende, en su mayor parte, la paz, la tranquilidad, el bienestar y el alimento, tan necesario para la conservación del indivíduo, de un sin número de familias, hacen oidos de mercader sin impor-

tarles un comino los desgarradores ayes que lanzan multitud de padres de familia pidien-

do pan para sus infortunados hijos.

Ya viene la prensa anunciando que van á cerrarse las escuelas públicas de Cartagena por adeudárse á sus profesores ocho mensualidades; ya que se ha abierto una suscrición particular para socorrer á los infortunados Maestros de la Villa de la Unión con objeto de sacarlos de la aflictiva situación en que se encuentran por el mal gobierno de sus superiores; ya que los Maestros de tal ó cual provincia tienen que dedicarse á trabajos impropios de su profesión, y hasta de la educación que han recibido, con el plausible objeto de proporcionarse el alimento necesario para sí y su familia, ó ya finalmente que no existe ninguno que cobre religiosamente lo que tantos trabajos y disgustos le ha costado. Y á todo esto nuestros gobernantes tan... campantes y cobrando sus pingües sueldos muy tranquilamente. ¿No es esto una verdadera burla dirigida al Magisterio en general? ¿Es posible exista otra clase en la sociedad que, como la del Profesorado de primera enseñanza, sufra tanto bochorno? ¿No son dignos de que se guarden más consideraciones á unos hombres que tantos beneficios producen á la humanidad entera?

Todo esto pasa en pleno siglo XIX y bajo el régimen liberal del Sr. Sagasta; ¡qué no sucedería si rigiese los destinos de la nación el señor Pidal!

El mal va echando profundas raices por la apatía de nuestros gobernantes, y para ex-

tirparlo en su origen, para que la opinión pública no censure, con fundados motivos, vuestra falta de actividad en pro de la primera enseñanza, para que no aparezcais ante las naciones cultas de Europa por bajo del último carolino, para sacar de la miseria en que yacen á infinidad de familias, para que no se dé el vergonzoso caso de ver multitud de Maestros implorando la caridad pública, es necesario, se impone á toda costa, que la primera autoridad de la provincia tome serias medidas, enérgicas, terminantes, no concretándose, como hasta el presente, á mandar esos fantoches de comisionados, pobres peletes á quienes engañan los pueblos con cuatro cuartos sin que el Maestro gane nada absolutamente, ó dietas circulares conminando con multa á los Ayuntamientos, de las cuales se rien á mandibula batiente, pues saben positivamente no han de llevarse á cabo, sino empleando los diferentes medios que la ley pone á su disposición sin cortapisas ni miramientos de ningún género, dando al Cesar lo que es del Cesar; es decir que si la falta se encuentra en los Municipios, se les obligue á estos por medios fuertes y conducentes al objeto á solventar sus débitos, y si por el contrario esta se hallase en el Banco, ese árbol bajo cuya sombra no puede fructificar ninguna planta porque absorve en provecho suyo toda la sustancia del terreno que con ella cubre, esa especie de alimaña que quiere acaparar para sí todo lo que fluctua á su alrededor, haga dos cuartos de lo propio, pues la ley debe ser igual para todos, no reconociendo clases ni categorías siempre odiosas. De lo contrario no está lejano el día en que ¡vergüenza causa el consignarlo! nos veamos en la triste y dolorosísima situación de tener que abandonar, bien apesar nuestro, una carrera que con tanta fé y entusiasmo habíamos emprendido; pues por muy celoso que sea un funcionario en el cumplimiento de su deber, si no se le retribuyen sas servicios aunque sea mezquinamente, si se le deja completamente abandonado, es preciso que tenga la virtud, la fuerza de voluntad del pacientísimo Job para que no desmaye al ver la indiferencia de los llamados á ayudarle y protegerle.

Y no se me tache de pesimista, ni se crea que exajero al vaticinar mayores trastornos para lo sucesivo: el primer paso, que siempre es el más costoso, ya está dado; los Maestros de Cartagena, á los cuales debiéramos secundar todos los que desgraciadamente nos encontramos en el mismo caso, con un valor digno de mejor suerte, han trazado la senda

que en plazo más ó menos breve tendremos que seguir la generalidad de los mentores de la infancia, si no queremos morir de inanición.

Urge, pues, es de todo punto necesario hacer desaparecer esas causas que motivan la injusta retención del haber de un funcionario que de hecho y de derecho le corresponde; pues de lo contrario se nos hará creer que la autoridad carece de libertad para obrar sin impulso ajeno, ó que todo lo que se relaciona con los intereses del Magisterio es un asunto baladí é indigno de ocupar la atención de la primera autoridad de la provincia que seguramente tendrá otros negocios de mayor importancia y mucho más lucrativos que el de atender á las justísimas reclamaciones que elevan millares de Maestros pidiendo ¡pan! para sus familias.

¿Se nos atenderá en nuestra justa petición? ¿Las suplicantes voces de tantos mártires llegarán á conmover el magnánimo corazón del Excmo. Sr. Gobernador haciendo que se tome un poquito más de interés en pro de la desheredada clase del Magisterio? Suponemos que sí; pues, aparte la imprescindible obligación en que se halla de velar por el bien de sus administrados, creemos que con un poco de trabajo y algo de buena voluntad se puede conseguir en breve plazo ver realizados la mayor parte de los descubiertos que existen por primera enseñanza.

E. Soria.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICIÓN.

tal Hy Salatinario un W w

Señora: Las Empresas periodisticas, ya por lo limitado del Giro mútuo del Tesoro, circunscrito en la actualidad á 619 localidades, ya por la necesidad de recurrir al giro particular, con notable quebranto y retraso para el cobro, sufrían perjuicios de consideración y se veían obligadas á rechazar suscriciones en puntos donde no tenían completa seguiridad de reembolso.

Para evitar en lo posible estos perjuicios, se permitió á las Empresas domiciliadas en esta Corte que satisficiesen en sellos de Correos los derechos del timbre de periódicos; pero esta disposición, que no pudo hacerse extensiva á las provincias por la dificultad de que en ellas pudieran ser reconocidos por personas peritas los sellos que se entregasen en equivalencia de metálico, además de desnaturalizar el carácter de los efectos timbra-

dos; de crear un plivilegio en favor de la prensa establecida en la capital de la Monarquia,
y de ser perjudicial à los intereses de la Hacienda, que admite por todo el valor que representan, efectos por los cuales ha satisfecho un premio de expedición, que en las pequeñas localidades se eleva al 5 por 100, ofrece el peligro del extravío de los pliegos que
contienen sellos y el no menor de que, como
desgraciadamente ha sucedido en algunos casos, al presentar estos en la Fábrica del Timbre para su reconocimiento, resulten falsos,
sin que puedan las Empresas conocer su procedencia.

Con el fin de que las Empresas periodisticas logren su anhelado y justo deseo de tener en las más pequeñas localidades medios fáciles que les permitan con módico quebranto realizar el importe de las suscriciones, el Ministro que suscribe cree que tales inconvenientes podrían remediarse en beneficio del Estado y de las Empresas, estableciendo libranzas especiales destinadas exclusivamente al pago de las suscriciones de periódicos, las cuales podrán adquirir los suscritores en todas las localidades que se expenden efectos timbrados, y cuyo importe harán efectivo las Empresas en la Comisión del Giro mútuo de esta Corte, y en las Tesorerías de Hacienda de las provincias, presentándolas con las correspondientes facturas.

Esta libranzas especiales deberán ser de tipo fijo, divididas en cuatro series para mayor comodidad de los suscritores y de las Empresas, cobrándose al venderlas el 2 por 100 sobre su importe, como premio de expendición, del que el expendedor recibirá 75 céntimos por 100, 25 los funcionarios que satisfagan las facturas, y el 1 por 100 restante se aplicará á los gastos de todas clases de administración del servicio.

Aunque las libranzas de que se trata, á pesar de su carácter y forma especial formarán parte del Giro mútuo del Tesoro, y los ingresos y gastos que produzcan deberán comprenderse en las cuentas generales del mismo, es conveniente considerar los gastos como una minoración de los ingresos que por el mismo concepto se realicen.

La forma que se propone deberá plantearse el 1.º de Enero próximo, y por lo tanto, desde 1.º de Febrero siguiente será ya obligatorio para las Empresas periodísticas satisfacer, precisamente en metálico, los derechos del timbre de sus periódicos.

Fundado, pues, en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 1.° de Noviembre de 1887.—Señora: A. L. R. P. de V. M., Joaquin López Puigcerver.

Real decreto.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Se crean libranzas especiales del Giro mútuo del Tesoro, con exclusivo destino al pago de suscriciones á periódicos, de las series y precios siguientes:

Serie A, de 50 céntimos de peseta.

Serie B, de una peseta. Serie C, de 3 pesetas. Y Serie D, de 5 pesetas.

Sobre estos precios se cobrará al expenderlas el 2 por 100, como premio de expendición, cuyo importe se consignará en el mismo documento.

Art. 2.° Las indicadas libranzas se elaborarán en la Fábrica Nacional del timbre, con arreglo al modelo, y en el número y condiciones que determine la Dirección general del Tesoro público, previa autorización del Ministro de Hacienda.

Art. 3.º Las libranzas especiales del Giro mútuo del Tesoro, se pondrán á la venta en todos los puntos de la Península é islas adyacentes en que se expendan los efectos timbrados, á fin de que puedan adquirirlas fácilmente los suscritores y remitirlas á la Empresa ó Administración del periódico respectivo.

Art. 4.º Los expendedores deberán satisfacer al contado el importe de dichas libranzas, como lo hacen de los efectos timbrados al recibirlos del almacén respectivo, percibiendo como premio 75 céntimos por 100 de las que se expendan.

Art. 5.º El pago de las libranzas especiales sólo tendrá efecto en Madrid por la Comisión especial del Giro mútuo del Tesoro, y en
las provincias por las Tesorerías de Hacienda,
ó las oficinas que en lo sucesivo se designen,
las cuales percibirán por este servicio 25 céntimos por 100 de las cantidades que satisfagan. El 1 por 100 restante se destina á los
gastos de elaboración de libranzas y demás de
administración de este servicio especial.

Art. 6.° Para hacer efectivas las libranzas, las Empresas periodísticas las presentarán con facturas duplicadas en la Comisión
especial de Madrid ó en la Tesorería de la respectiva provincia, que satisfarán su importe
tan pronto como se practique su reconocimiento y comprobación con los talones matrices, conservando entretanto las Empresas,
como resguardo, un ejemplar de la factura debidamente autorizado.

Art. 7.° Los gastos de elaboración de las libranzas, adquisición de papel, premios de expendición y demás de administración de este servicio, que se planteará desde 1.° de

Enero próximo, se considerarán como minoración de los ingresos por el mismo concepto.

Art. 8.° Tanto las cantidades que ingresen, como las que se satisfagan por las libranzas especiales para suscriciones à periódicos, se figurarán en conceptos, también especiales, en el cargo y data de las cuentas generales que rindan las dependencias encargadas del Giro mútuo del Tesoro.

Art. 9.º Desde 1.º de Febrero próximo las Empresas periodísticas satisfarán, precisamente en metálico, el importe de los derechos de timbre de periódicos,

Art. 10. El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete .- María Cristina.-El Ministo de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

Dirección general de Instrucción pública.

CIRCULAR,

Demostrada la necesidad de fijar un plazo dentro del cual se permita á los alumnos oficiales hacer renuncia de sus matrículas para seguir los estudios en concepto de libres, esta Dirección general ha resuelto autorizar á V. S. y à los jefes de los establecimientos de ese Distrito universitario, para que hasta el último dia del mes de Diciembre de cada año admitan á los alumnos oficiales la renuncia de dichas matrículas, dejándolos en aptitud de continuar sus estudios en el mismo curso con el carácter de alumnos de enseñanza libre, con arreglo al Decreto de 22 de Noviembre de 1883 y Real orden de 7 de Abril de 1886; entendiéndose que desde el 1.º de Enero siguientes queda prohibido el curso de las instancias que se presenten con tal objeto, y los interesados semetidos en un todo á las disposiciones por que se rige la enseñanza oficial.

Dios guarde á V. S, muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1887.-El Director general, Julian Calleja. - Sr. Rector de la Universidad de...-(Gaceta del 27 de Octubre.)

NECROLOGÍA.

Desde la última vez que tuvimos el sentimiento de ocupar nuestra sección necrológica, han ocurrido las siguientes defunciones:

D.ª Josefa Monzón,

laboriosa Maestra que tenía á su cargo el perfeccionamiento físico intelectual y moral de las niñas de Pozondón, despues de haber

dedicado varios años de su vida, con notable aprovechamiento, al improbo trabajo de la enseñanza, falleció llorada de sus discipulas, y con gran pesar de todo el pueblo, en 29 de Setiembre último.

El Cielo habrá premiado seguramente sus virtudes, proporcionándole en la Mansión de los justos descanso eterno de sus penosísimas

tareas.

D.ª Miguela de Gracia,

Maestra de Libros, falleció en el mes anterior, despues de penosisima enfermedad.

Que el Dios de las Misericordias, teniendo en cuenta sus fatigas en pro de la niñez, le remunere eternamente.

D. Rudesindo Ayuda,

in the entire control and the best properties.

ilustrado Maestro de Binaceite, pasó á mejor vida, á fines de Octubre último. Celosisimo por el cumplimiento de sus deberes, no perdonó medio, durante el largo tiempo que dedicó á la enseñanza, de depositar en las infantiles inteligencias sanas máximas morales y útiles conocimientos; habiendo logrado, con su asiduidad y acertados métodos, resultados muy satisfatorios.

Según carta que tenemos á la vista, el pueblo de Binaceite no olvidará nunca lo mucho que debe al celo é inteligencia del señor Ayuda, y los niños que le han visto desaparecer para siempre de la escuela, llorarán mu-

cho tiempo su pérdida.

La consideración y buena memoria de los discipulos es el mejor premio que el mundo puede conceder al profesor laborioso; pero además la Justicia divina le reserva otro inmarcesible, como recompensa á sus muchas fatigas, prueba evidente de sus virtudes.

Que no falte al malogrado señor Ayunda el segundo, ya que abandonó esta vida coronado con el primero.

and the great lab ration will be bring may Nuestro estimado amigo D. Francisco Perez, Maestro de Cascante, ha sentido recientemente el inmenso dolor de ver descender al sepulcro a su idolatrada esposa.

Sirvan de lenitivo al justo sentimiento de nuestro amigo las virtudes que adornaron à la finada, y la parte que todos sus buenos amigos tomamos en su desgracia, mientras deseamos para aquella la corona de la inmortalidad.

También nuestra distinguida comprofesora D. Clara Perez, Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, llora con su apreciable familia por la pérdida reciente de su virtuosa madre, víctima de un accidente repentino.

Ni el hombre nace para no morir, ni el mundo es su morada perdurable; pero en el Cielo viven eternamente los que en la tierra fueron siempre modelo de virtud y laboriosidad. Y como en este número se debe contar sin género alguno de duda á la idolatrada madre de nuestra compañera en la enseñanza, deben esta y los suyos calmar su sentimiento con la piadosa idea de que vive para siempre en las Mansiones eternas.

NOTICIAS.

La Dirección general de Instrucción pública ha autorizado recientemente al Claustro de profesores de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia para encomendar provisionalmente el servicio de las clases vacantes á persona que posea el título correspondiente; y el Claustro, en vista de que urgía atender á esta necesidad y no ha solicitado prestar el servicio ningun profesor que no sea Maestro de escuela pública, ha encomendado la enseñanza de la Gramática al señor Vallés, individuo de dicho Claustro.

El Sr. Vallés desempeña esta asignatura después de haber terminado sus clases en la escuela que dirige; y La Paz que deja enten-

der otra cosa, falta á la verdad.

Esto no obstante, sabemos que, tan pronto como se presente alguno de los brillantes de su apreciable solicitando el cargo, el Claustro, dispuesto siempre á llevar hasta el extremo el cumplimiento de la ley, pedirá de nuevo autorización á la Dirección general para sustituir con él al Sr. Vallés, por lo mucho que se ha de ganar con el cámbio.

Conque, ánimo. señores brillantes, que la exhibición del título correspondiente es bastante para desposeer al Sr. Vallés de tan pingüe canongía. No dejarlo por tan poco,

Nuestro distinguido comprofesor y amigo D. Fernando Sancho, Maestro de Frías, en carta que tenemos á la vista se queja amargamente, y con sobradísima razón, del abandono en que en esta provincia se tiene el pago de las atenciones de primera enseñanza.

Como las justas censuras de nuestro amigo obedecen principalmente al retraso del pago de los haberes del primer trimestre, y ya está dada la orden de entregar á los Habilitados las existencias en Caja, no damos á luz la carta de nuestro amigo; pero no debemos dejar de consignar que son muy atinadas y justas sus observaciones.

Pero el pago del sobresueldo correspondiente á los Maestros comprendidos en las tres primeras clases del escalafón, continúa sin dar señales de vida.

Veremos si ahora que la Diputación va á nombrar recaudadores especiales para cada partido, se consigue normalizar el pago del contingente provincial, y se atiende con tanta religiosidad como en otros tiempos á los servicios obligatorios, y en primer término al de referencia que es, hoy por hoy, uno de los más desatendidos, pues en cuatro años y medio no han percibido un céntimo los Maestros por esto concepto.

Obran en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia los títulos profesionales de D. Cándido Bázquez y don Juan Villanueva, á disposición de los interesados que deben presentarse personalmente á recogerlos.

En la Secretaría de la Normal de Maestras se ha recibido también el titulo correspondiente á D.ª Catalina Alba, en cuya dependencia lo puede recoger la interesada.

Leemos en El Movimiento Escolar:

«En las oposiciones á escuelas de párvulos en la provincia de Teruel, ha obtenido el primer lugar y ha sido propuesto para la escuela de la capital, nuestro estimado amigo don Fernando Sancho, hijo de nuestro querido compañero D. Nicolás, Maestro de la escuela de párvulos de Cuenca.

Según la prensa imparcial de aquella población, y según cartas que hemos recibido, el Sr. Sancho (D. Fernando) ha hecho unos brillantísimos ejercicios, y el Tribunal ha clasificado con una justificación que no se acostumbraba desde hace algún tiempo en aquella provincia.

Damos la enhorabuena más cumplida á los

señores Sancho, padre é hijo.»

Atlética Paz, incomparable Paz, quiere rebajar sus humos y su imponderable bravura hasta el extremo de decirnos qué se ha propuesto al pretender de nosotros explicaciones que no nos corresponde dar, mientras las desprecia con inexplicable prudencia de los que están dispuestos á dárselas tan amplias como las desee? Es que, impotente como vil rapazuelo ante el autor del sabroso sueltecillo, quiere medir con nosotros sus colosales fuerzas? Pues si esto es, déjese de una vez para siempre de alardes ridículos que tan mal dicen con su nombre, y pida, en forma, segura de ser complacida. Y valga por última repetición.

Ya recordara Vd. que ni La Antorcha ni nadie puede decir más de lo que nosotros tenemos dicho, y sostenemos hoy como ayer en todos los terrenos, acerca de las famosísimas oposiciones celebradas cuando su jente ocupaba, contra ley, uno de los sillones del Tribunal: quiere Vd. más? No tiene pues, por que suponer que escurrimos el bulto. Lo escrito, escrito está; ¿le ocurre á Vd. algo?

Dice Vd. «que no encuentra diferencia alguna en cuanto á la justicia observada por el Tribunal en las oposiciones últimamente celebradas, comparada con la que se ha observado en otras ocasiones.» Somos de la misma opinión, si de estas ocasiones se descartan las en que los hombres de Vd. han tenido intervención en el asunto. Mas por si quiere Vd. referirse á las que se celebraron el año pasado, vamos á permitirnos consignar las principales diferencias, seguros de que ni aun Vd., tan acostumbrada á querer hacer pasar lo blanco por negro, dejará de reconocerlas.

En estas oposiciones los ejercitantes practicaron sus trabajos á conveniente distancia unos de otros para que no pudieran auxiliarse; en aquellas famosísimas que Vd. conoce, pudieron unos copiar íntegros los trabajos de los otros, porque se hallaban todos en montón.

Ahora, inmediatamente después del ejercicio escrito, se procedió á la lectura de los pliegos, como la ley previene: entonces, se dejaron transcurrir días enteros entre la terminación de los trabajos y la lectura del primero, dándose con ello fundado motivo para mil suposiciones malévolas.

Nadie, ni aun la misma Paz, puede negar que esta vez el Tribunal ha designado para cubrir todas las vacantes á Maestros verdaderamente meritorios; mientras que entonces de público se dijo y en letras de molde se repitio hasta la saciedad, que algunos de los preferidos por los Poncios (tenga Vd. presente que el apodo es de su magín) no eran merecedores de la distinción que se les hizo.

Hoy el Tribunal de oposición á la Escuela superior de niñas no ha empezado los ejercicios mientras no se ha resuelto un recurso de alzada interpuesto; y entonces, el Tribunal continuó impertérito apesar de la interposición de otro recurso de alzada contra el director de La Paz.

En el año anterior muchos de los que se quedaron sin escuela se quejaban amargamente de que las hubieran obtenido algunos que las merecian bastante menos que ellos; y hoy es bien seguro que no habrá nadie entre los no preferidos capaz de sostener en público que no son merecedores de ellas los agraciados.

Ni el Director de La Paz negará tampoco que él mismo afirmaba en público casino antes de la votación, que sería una gravísima

injusticia privar del primer lugar para la escuela de párvulos al Sr. Sancho, porque estaba sobre los demás opositores, y rebajaba al mismo tiempo el mérito de los ejercicios de alguno á quien hoy lava la cara, obedeciendo á su va antigue modus vivas di

do a su ya antiguo modus vivendi.

Asegura, y no es poco asegurar, dados su manera de ser y su interés en contrario, que no sabe hayan imperado esta vez los chanchullos en las oposiciones, y se desquita de este retortijón de tripas diciendo que hay habilitado de Maestros en esta provincia que paga con géneros el importe del material, sin decir por supuesto, qué habilitado es ese. Que diga su nombre y ya se le contestará cumplidamente si manifiesta ser alguna de las personas que han formado parte de los últimos Tribunales de oposición. Pero no lo dirá.... ¿A que no lo dice? Vamos, señora Paz, hable clarito, y probará una vez siquiera, nobleza de miras y rectitud de intención.

Se llama andana en lo de los brillantes de su apreciable: ya lo esperábamos nosotros; pero nunca hubiéramos creido que, después de haberle arrojado tantas veces al rostro sus barbarismos gramaticales, vendría hoy á estrellar otros nuevos contra nuestros macarró-

nicos latines.

¡Pobre diablo! ¡Quien malas mañas ha.... Lo del eneuco, imponderable, se lo devolvemos integro, persuadidos de que ha debido Vd. padecer alguna equivocación por olvidarse de sí mismo. Nosotros somos todos libres y útiles.

Y no tomamos en cuenta lo de san Jacobo, porque no le vemos la punta.

Leemos en La Paz:

«Nosotros somos siempre los primeros en declararnos en contra de todo agiotaje.»

Guasona!!!....

Como si no la conocieran hasta los opositores de otras provincias.

La Paz califica de macarrónicos los versos de Horacio.

Era de esperar.

¡Consecuencia de echar margaritas á los puercos!

En adelante se los daremos traducidos para que no blasfeme.

Dice La Paz:

«Varios Habilitados de los Maestros de la provincia de Zaragoza han presentado la dimisión fundándose en el gran trabajo que les ocasiona la ley de derechos pasivos. No son aquí tan desinteresados.»

Y es natural, señora rabiosilla; porque aquí los habilitados cuentan de antemano con

la gran laboriosidad, exquisito celo y extraordinaria inteligencia de Vd. para llevar al dia todos aquellos trabajos. ¿Y con tan considerable refuerzo, quién puede temerles pectorde primera enseñanza de esta provincia. por grandes que sean?

En virtud de orden telegráfica, el viernes se dió principio en esta provincia á las oposiciones para la Escuela Superior de niñas, práctica de la Normal de Maestras.

Se presentaron cinco opositoras de las seis que habían solicitado ejercitar, y la suerte designó los siguientes temas para el ejer-

cicio escrito:

Dibujo. Dibujar una chaqueta usual, cuya manga tenga de longitud cinco centímetros. -Id. un escudo á gusto de cada opositora

con las iniciales J. L.

Análisis. Cuando se examina la distribución de los animales sobre la superficie de la tierra, se descubre, desde luego, la diférencia de los medios en que viven: unos habitan siempre debajo del agua; otros no pueden vivir más que en el aire, y por otros se aprovechan los dos elementos.

Como una de las opositoras invirtió en el trabajo de plana magistral y dibujo más de tres horas y media, no fué posible practicar en dicho día la segunda parte del ejercicio; habiéndose designado la hora de las diez de la mañana de ayer para verificarlo.

Llegada esta, designó la suerte los si-

guientes puntos:

Lectura y Escritura. Objeto de la escritura de adorno. - Caracteres que tienen más uso y aplicación. - Circunstancias que hay que examinar en cada uno de ellos. En la letra llamada inglesa.

Acento provincial. ¿Es vicio ó defecto?

¿Cómo podrá corregirse?

Aritmética. Razón de dos números.-Proporción.—Demostrar que en toda proporción el producto de los términos extremos es igual al producto de los términos medios.

Gramática. Clasificación de las palabras en sustantivas, atributivas y conexivas, con los oficios que respectivamente hacen en la

oración.

Clases de palabras de que consta la lengua española y progresos que esta ha hecho.-Palabras variables é invariables. Palabras que en la lengua castellana sirven para limitar la extensión de la idea y para hacer más comprensibles los juicios.

Las cinco opositoras merecieron la apro-

bación en el ejercicio escrito.

Ha fallecido en Alicante una hermana del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, por lo que nos asociamos al dolor que aflije al Sr. Navarro Rodrigo por tan irreparable pérdida.

Se ha resuelto negativamente por la Dirección general el recurso de alzada interpuesto por D.ª Dolores Juan, esposa del Ins-

En su consecuencia, el Tribunal de oposiciones actúa compuesto de las personas designadas desde el principio para constituirlo.

Leemos en El Defensor del Magisterio:

«En el Consejo de Ministros celebrado el 31 de Octubre último, se convino la forma de hacer efectivos los pagos á los Maestros de primera enseñanza.

No sabemos si de este convenio resultará la publicación de algún decreto en la Gaceta

Oficial.

Ello es que bien merece que el Gobierno tome alguna enérgica resolución á fin de que en el plazo más breve se abonen los atrasos y se ponga al corriente en el percibo de sus haberes á todos los Maestros, si no han de cerrar muchos sus escuelas é irse á implorar la caridad pública antes que perecer de hambre en unión de sus familias.»

En todas las Juntas provinciales de Instrucción pública se ha recibido un telegrama de la Dirección general del ramo, en el que se ordena que al abrir el pago de los haberes devengados por los Maestros en el primer trimestre del corriente ano económico, se pague con entera sujeción á lo dispuesto en la Ley de 16 de Julio último sobre derechos pasivos.

El distinguido pedagogo, Consejero de Instrucción pública, D. Mariano Carderera, ha regalado á la Biblioteca de la Escuela Normal de Huesca, su ciudad natal, 1000 volúmenes de obras literarias de primera enseñanza.

Leemos en El Clamor del Magisterio:

«Sustituidos.-La Real orden de 22 de Setiembre consigna en su regla cuarta que los Maestros y Maestras sustituídos que contando ménos de 20 años de servicios, no pudieran solicitar la vuelta al servicio activo, seguirán en las condiciones en que se hallan hoy hasta que cumplan veinte años de servicios, en cuya época serán jubilados.—Sobre este particnlar se han emitido diversos pareceres, pues mientras unos estimados y respetables colegas sostienen que los años de servicio que falten á los sustituídos han de empezar á computarse desde el 1.º de Enero de 1888, otros creen, con fundamento, que los años transcurridos, han de ser computables, ya que lo serían los sucesivos sin estar los sustituídos al frente de la escuela. - Supongamos que cinco

años atrás se hubiese sustituido un Profesor con quince años de servicios: hoy contaria los veinte años que se exigen para la jubilación. Si estos cinco años no son de abono, no sabemos ver la causa porqué lo han de ser los referidos cinco años á contar dei l.º de Enero próximo, pues que, de todos modos, el Profesor sustituído no está en servicio activo. Esta es nuestra opinión y nuestra respuesta á una consulta que se nos ha dirigido sobre este caso concreto.»

En la conferencia que dió el sabio y virtuoso Obispo de Madrid el 22 del pasado, en la Juventud Católica, entre otros asuntos que con la mayor brillantez trató, dijo:

«Lo que deben procurar los católicos en la enseñanza.

»Muchos son los errores que hay que combatir en nuestro siglo. El positivismo, el materialismo y los mil disfraces con que en nuestros días se encubre el espíritu satánico han penetrado en los organismos de la enseñanza. Si esta Juventud Católica llegara á organizar un sistema de vigurosos estudios, prestaría á los padres de familia el mayor de todos los servicios, ofreciéndoles para la educación de sus hijos un resguardo seguro contra aquellas enseñanzas perniciosas que á las veces se dan en los mismos centros oficiales. Y no digo esto en ánimo de censura dirigida contra todo nuestro Magisterio público; muy lejos de ello, porque yo mismo he encontrado en la escuela de primeras letras, en el Instituto como en la Universidad, Profesores que me han edificado por su ciencia, virtud y espíritu de abnegación cristiana; católicos ejemplares, en fin. cuya vida de sacrificio y cuyas pruebas de creyente son tan meritorias como las del trapense más austero.

»Las escuelas laicas.

»Se ha de cuidar de no condenar á las personas ni á las cosas, tan sólo por el nombre que lleven, sino por su espíritu. El mero hecho de llamarse láica una escuela no es lo bastante para considerarla como anticatólica, pues no ha de confundir el distinto significado que pueda tener el laicismo con el espíritu que entrañan las llamadas escuelas neutras. Verdad es que bajo el nombre de láicas se envuelven hoy insidiosamente en nuestra pátria ciertas fundaciones de enseñanza que no son más que antros de irreligión y conjuras tremendas para pervertir á nuestra juventud. Esta mañana mismo lei con gran amargura un artículo de un periódico que, con el epígrafe de Las escuelas láicas, se reducia á proferir atroces blasfemias contra lo más augusto de nuestras creencias. Pero, á pesar de esto, el condenar á una escuela ó á un Profesor tan sólo porque lleven el título de láicos, más ó menos discretamente elegido, será quizá gran injusticia, y por de contado seguramente peligrosisima ligereza.»

ANUNCIO.

OBRITAS de Don Miguel Vallés.

EXPLICACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA DEL SISTEMA-MÉTRICO DECIMAL. Aprobada de texto para las escuelas de primera enseñanza por el Real Consejo de Instrucción pública. Expuesta en forma esencialmente didáctica, y seguida de la correspondencia oficial entre las pesas y medidas antiguas de las diferentes provincial de España y las modernas. Tercera edición.

62 céntimos de peseta cada ejemplar, y 6 pesetas la docena.

TABLAS MÉTRICO DECIMALES. Con las que se averigua á primera vista y sin dificultad alguna la correspondencia entre una ó más unidades de medida ó peso antiguas y las respectivas decimales, y los precios correspondientes á las primeras conocidos los de las antiguas ó al contrario.

50 céntimos de peseta cada ejemplar.

Lectura y escritura teóricas. Apuntes de ortología y caligrafía para los alumnos y alumnas de las Escuelas Normales. Dos cuadernos. Termina cada uno con el programa oficial de esta asignatura en la de Maestros de Teruel.

Una peseta cada ejemplar y 10 pesetas la docena.

PROGRAMAS DETALLADOS de todas las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental y superior. Se venden coleccionados y también separadamente los de cada una de las diez secciones en que se dividen.

Una peseta cada colección.

Nociones de Historia de Aragón, para iniciar á los niños en las gloriosas tradiciones de este heróico pueblo y en los más ilustres hechos de sus mayores.

60 céntimos de peseta cada ejemplar, y 6

pesetas 50 céntimos la docena.

Opúsculo de Religión y Moral, destinado á facilitar la enseñanza moral y religiosa en las escuelas superiores de niños. Aprobado por la Autoridad eclesiástica.

60 céntimos de peseta cada ejemplar, y 6

pesetas la docena.

Hállanse de venta en casa del autor.— Plaza del Seminario, núm. 5.—Teruel.

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre núm. 2.